



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.

VISTO la Resolución Nº 391/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Paulo Javier CERRO, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Seminario III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 2018 aconsejó refrendar la Resolución Nº 391/2017 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 391/2017 del Consejo Directivo de la Eacultad Regional Rafaela y convalidar la aprobación de la asignatura Seminario III, sin





tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Seminario II, al alumno Paulo Javier CERRO, Legajo Nº 5007, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 312/2018



ING. HÉCTOR JEDUARDO AIASSA RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO Secretario de Consejo Superior